JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 11001 40 03 014 2017 - 00888 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte actora dentro de la demanda de reconvención (derivado No. 47 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado mediante sentencia de primera instancia la cual fue proferida en audiencia celebrada 14 de julio del año 2020 y confirmada por el Superior mediante providencia calendada 02 de mayo del año 2022 (derivado No. 23 del expediente digital y carpeta No. 02 - derivados No. 13 y 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40337941, la cual fue ordenada mediante proveído calendado 28 de agosto del año 2017 (folios 69, 70 y 91 al 94 - derivado No. 01 del expediente digital), acorde a lo solicitado en el memorial anterior y en razón a que el presente asunto se encuentra legalmente terminado mediante sentencia de primera instancia la cual fue proferida en audiencia celebrada 14 de julio del año 2020 y confirmada por el Superior mediante providencia calendada 02 de mayo del año 2022 (derivado No. 23 del expediente digital y carpeta No. 02 - derivados No. 13 y 17 del expediente digital).

2. Por conducto de la secretaría de este Despacho elabórese el oficio de desembargo ordenado en el numeral anterior y el mismo entréguesele a la demandante en reconvención señora SANDRA YOLIMA PARDO LEYTON, a fin de que proceda a su diligenciamiento ante la entidad correspondiente, acorde a la petición contenida en el escrito anterior y particularmente, conforme a lo reglado en el inicio 2 del artículo 125 del C.G.P.(derivado No. 47 del expediente digital).

3. Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.

4. Cumplido lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **122,** hoy **21 de julio de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b396a1c0e85bc5a030c9b9cedb5e9179b3c8273623e21adc24976a3643702e**
Documento generado en 19/07/2023 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica